Al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda resolver sobre la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandada. Sírvase proveer. Bogotá, agosto 20 de 2021.

Edwin Enrique Rojas Cerzo
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6º
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Para resolver el anterior pedimento, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: ACEPTAR la renuncia del poder conferido a la abogada **OLGA LUCIA LATORRE DUARTE**, quien actúa como apoderada judicial de las sociedades demandadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del C.G. del P. Se advierte que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse por estado el presente auto.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado Nº 119 del 23 de agosto de 2021.**

af